

ORDENANZA Nº: 2362/04.-

Ramallo, 13 de abril de 2004

VISTO:

La existencia de una Parcela de terreno propiedad del Estado Municipal cuyos datos catastrales son: **CIRC. III – SECC. B – MZA. 16 – PARC. 1 – PARTIDA 19226**; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, esa Parcela de terreno se encuentra como terreno baldío, sin que hasta el momento se le hubiera dado un destino definitivo;

Que en su momento los propietarios, familia Dusso, donaron este lote para ser afectado a la construcción de un espacio público, de esparcimiento y recreación de los vecinos del Barrio;

Que en este sentido, los habitantes del lugar han realizado sendas peticiones en pos de obtener la construcción de una Plaza para diversión de los niños y público en general;

Que mediante la materialización de este viejo anhelo de los vecinos del lugar, este Honorable Cuerpo Legislativo, está contribuyendo al embellecimiento del lugar y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aféctase el lote denominado catastralmente como: **CIRC. III – Sección B** ----- **– Mza. 16 – Parc. 1 – Partida 19226**, para la construcción de una Plaza destinada al esparcimiento y recreación del público en general.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones ----- administrativas correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2004.-----